



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/010/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/142/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fechas de inicio: 13 de diciembre del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 14 de agosto del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso dejar sin materia el recurso de apelación. Lo anterior en virtud de que la sala de procedencia dictó la resolución interlocutoria que resolvió en definitiva la cuestión incidental planteada en el juicio de origen, produciendo con esto un cambio de situación jurídica que deja sin efectos lo que pudiera resolverse en la apelación.
Resolución	Queda sin materia el recurso de apelación.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el primer supuesto mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/012/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/116/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fechas de inicio: 30 de enero del 2024.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 28 de agosto del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia dictada por la Sala de origen, y en consecuencia, el reconocimiento de validez de la resolución que determina la responsabilidad del servidor público, fincada por el órgano interno de control. Se estima que los agravios hechos valer por el recurrente son inoperantes, pues se encaminan a combatir de manera directa la resolución dictada en sede administrativa, dejando intocadas la mayoría de las consideraciones que sustentan la sentencia de origen. De igual forma se estiman otros agravios infundados, en virtud de que al contrastarlos con lo resuelto por la Sala originaria, se colige que se encuentra que apreció de manera jurídicamente correcta los elementos tomados en cuenta por el órgano disciplinario al fincar la responsabilidad del servidor público.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado, y en las disposiciones aplicables".

IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/038/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/225/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fechas de inicio: 14 de julio del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 14 de agosto del 2024.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que el recurrente no combate frontalmente la argumentación de la sentencia que establece que la titularidad de la propiedad del vehículo no es suficiente para acreditar interés legítimo para comparecer al juicio contencioso administrativo a pedir la nulidad de una boleta de infracción por violación a normas de tránsito, que le fue impuesta a persona diversa que se encontraba conduciéndola.</p>
Resolución	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el procedimiento mencionado y en las disposiciones aplicables".



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/042/2023.</p> <p>Relativa al expediente: FA/012/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 03 de agosto del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 14 de agosto del 2024.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia impugnada, y consecuentemente sostener el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que los agravios manifestados por el recurrente resultaron ineficaces para desvirtuar las consideraciones que sustentan la sentencia de origen. Ello en virtud de que, en la misma, se resolvió que de autos se desprendió la fecha en que el accionante tuvo conocimiento del acto impugnado, consistente en el cese de sus funciones como elemento de seguridad. En tal virtud, se concluyó que el ejercicio de la acción contenciosa administrativa fue extemporáneo conforme al plazo de quince días previsto por el artículo 35 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo. Luego, si el recurrente únicamente se agravia del hecho de que se sobreseyera el juicio, sin demostrar haber tenido conocimiento del acto impugnado en otra fecha, o alguna otra razón que desvirtuara las razones tomadas en cuenta para sobreseer, es inoperante el recurso de apelación, y por lo tanto ineficaz para revocar la decisión de origen.</p>
Resolución	<p>Se confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprimió la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p><i>[Sello circular del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza]</i></p>	

Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

(844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal <http://www.tjcoahuila.org> tribunaldejusticiaadministrativa@tjcoahuila.org.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/058/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/001/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fechas de inicio: 13 de octubre del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 14 de agosto del 2024.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que el recurrente no combate frontalmente la argumentación de la sentencia que establece que la titularidad de la propiedad del vehículo no es suficiente para acreditar interés legítimo para comparecer al juicio contencioso administrativo a pedir la nulidad de una boleta de infracción por violación a normas de tránsito, que le fue impuesta a persona diversa que se encontraba conduciéndola.
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XII, 50 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el procedimiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

[Handwritten signature]
IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/013/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/053/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fechas de inicio: 09 de noviembre del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 28 de agosto del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia impugnada, y consecuentemente sostener el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que los agravios manifestados por el recurrente resultaron ineficaces para desvirtuar las consideraciones que sustentan la sentencia de origen. Ello en virtud de la misma, resolvió que de autos se desprendió la fecha en que el accionante tuvo conocimiento del acto impugnado, consistente en la extinción por revocación de su concesión de transporte público. En tal virtud, se concluyó que el ejercicio de la acción contenciosa administrativa fue extemporáneo conforme al plazo de quince días previsto por el artículo 35 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo. Luego, si el recurrente únicamente se agravia del hecho de que se sobreseyera el juicio, sin demostrar haber tenido conocimiento del acto impugnado en otra fecha, o alguna otra razón que desvirtuara las razones tomadas en cuenta para sobreseer, es inoperante el recurso de apelación, y por lo tanto ineficaz para revocar la decisión de origen.</p>
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal <http://www.tjacoahuila.org> ✉ tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/016/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/152/2021.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fechas de inicio: 21 de noviembre del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 28 de agosto del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, consecuentemente el sobreseimiento parcial del juicio contencioso administrativo, así como el reconocimiento de validez del acto impugnado. Por una parte, se estima infundado el razonamiento con el que pretendió evidenciar una supuesta incongruencia en la sentencia por el hecho de haber sobreseído el juicio respecto del Titular de la Administración Fiscal General. Lo anterior en virtud de que esta circunstancia obedece a la libertad de jurisdicción que asiste a la Sala al momento de determinar la litis, lo cual hace válido que concluya que, en el caso, dicha autoridad no tuvo participación en el acto impugnado. Por otro lado, se estiman infundados los demás agravios, pues en la sentencia de origen se realizó un análisis adecuado de la legalidad del acto impugnado, en cuanto a su fundamentación, motivación y competencia del órgano.</p>
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 66 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/025/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/095/2021.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fechas de inicio: 15 de marzo del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 28 de agosto del 2024.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia dictada por la Sala de origen, y por lo tanto el reconocimiento de validez de la determinación del crédito fiscal reclamada. En reasunción de jurisdicción propuso declarar la nulidad del acto impugnado. Se estima fundado uno de los agravios y suficiente para revocar el fallo impugnado. Lo anterior pues el yerro de la autoridad demandada en la cita de los preceptos legales aplicables a la determinación del crédito fiscal, al invocar un precepto que fue objeto de modificación legislativa, consiste en una evidente causa de nulidad.
Resolución	Se revoca la sentencia de la Sala de origen y en reasunción de jurisdicción, se declara la nulidad del acto impugnado.
Votación	Por mayoría de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, con voto en contra de las Magistradas Sandra Luz Miranda Chuey y María Yolanda Cortés Flores.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, luego constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado, en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p>IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	

📍 Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

☎ (844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal <http://www.tjacoahuila.org> tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/013/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/023/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fechas de inicio: 10 de marzo del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 28 de agosto del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia impugnada, y consecuentemente sostener el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Se estima que los agravios manifestados por el recurrente resultaron ineficaces para desvirtuar las consideraciones que sustentan la sentencia de origen. Ello en virtud de que, en la misma, se resolvió que de autos se desprendió la fecha en que el accionante tuvo conocimiento del acto impugnado, consistente en el cese de sus funciones como elemento de seguridad. En tal virtud, se concluyó que el ejercicio de la acción contenciosa administrativa fue extemporáneo conforme al plazo de quince días previsto por el artículo 35 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo. Luego, si el recurrente únicamente se agravia del hecho de que se sobreseyera el juicio, sin demostrar haber tenido conocimiento del acto impugnado en otra fecha, o alguna otra razón que desvirtuara las razones tomadas en cuenta para sobreseer, es inoperante el recurso de apelación, y por lo tanto ineficaz para revocar la decisión de origen.</p>
Resolución	Se confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información y en las disposiciones aplicables".

Idelia Constanza Reyes Tamez
Secretaria General de Acuerdos

Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

(844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal <http://www.tjacoahuila.org> tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/021/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/151/2021.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fechas de inicio: 11 de abril del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 28 de agosto del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución recaída al recurso de reclamación de intención del accionante, y, en consecuencia, del auto que provee el trámite del incidente de falsedad de documentos. Se estiman infundados los conceptos de agravio planteados por el recurrente. Lo anterior, pues contrario a lo que aduce el apelante, el acuerdo dictado por la Sala de origen en que regulariza el procedimiento, no revoca su propia determinación, pues en efecto, lo que hace es proveer las actuaciones procesales necesarias para substancia la cuestión incidental, para que en el momento de dictar sentencia interlocutoria, se cuente con los elementos de convicción necesarios para la determinación jurisdiccional.</p>
Resolución	<p>Se confirma la resolución de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Agencias, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el caso amparado en el artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>Idelia Constanza Reyes Tamez</i> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE AGENCIAS</p>	